MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA
DIRECCION DE UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

INFORME DE EVALUACIÓN DE TECNICA

En la ciudad de Fernando de la Mora, a los 22 Días del mes de Febrero de 2023, siendo las 11: 30 hs. se reúnen los miembros del comité de evaluación de ofertas del llamado a Contratación Directa **"ESTUDIOS Y PROYECTOS DE INVERSION" – ID 439.594,** bajo la modalidad de "**CONTRATACION DIRECTA**", y cuyo proceso de contratación se realiza a través de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad, de acuerdo a los procedimientos establecidos en la Ley Nº 2051/03 y sus reglamentaciones vigentes, integrado por la siguientes personas, Abg. María Gabriela Jovellanos, C.P. Liz Rosana González, y el Abg. Ever Barrios, de la Municipalidad de Fernando de la Mora.....

La evaluación fue elaborada en base a lo establecido en el Art. 26 y 34 de la Ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas", y el Art. 63 y 67,103 Decreto 2992/19 que reglamenta la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en concordancia a lo establecidos en el pbc.

La selección será mediante el criterio de evaluación basado en calidad y costo.

ANTECEDENTES DEL LLAMADO CON ID 439.594 "ESTUDIOS Y PROYECTOS DE INVERSION"

El proceso de contratación ha sido gestionado de conformidad a las disposiciones legales en vigencia, se ha previsto un contrato con un plazo suficiente para cumplir – los pagos de fondos provenientes por fondo royalties - 2024 y el sistema de adjudicación establecido es "***POR EL TOTAL***".

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA:

El presente llamado se encuentra previsto en el PAC 439.594- ad referendum

EL ACTA DE APERTURA DE OFERTAS.

El llamado de referencia, ha sido difundido en el Portal de Contrataciones Públicas por el plazo de Ley, asimismo se ha cursado invitaciones directas a cinco potenciales oferentes cuyos detalles constan en el formulario electrónico del portal web de la DNCP el cual extraemos:

Invitados por la convocante para la convocatoria

Nombre	RUC	Teléfono	Correo Electrónico	Acciones
CARUELO MACIEL FLORENTIN	2136767-2	0216[illegible]3 342/0981 303 9 40	[illegible]	Ver Datos del Proveedor
COMPAÑIA CONSTRUCTORA DE VIVIENDAS S.R.L	80008047-5	200204 0981242181 / 0991751100	[illegible]	Ver Datos del Proveedor
CONSTRUCCIONES CIVILES Y EDUCATIVAS SA	80027660-8	423847/0981454681	[illegible]	Ver Datos del Proveedor
LOGISTICAS Y SERVICIOS S.A	80052712-7	661546/0983 509091	[illegible]	Ver Datos del Proveedor
MIRIA CELESTE CORONEL AGUAYO	3097180-1	513-086/0992 417325	[illegible]	Ver Datos del Proveedor

Se ha fijado como fecha de apertura de los sobres técnica, para el día 22 de setiembre de 2023 a las 09:30 horas. De la publicación efectuada, tuvimos la participación de las siguientes empresas:

	EMPRESAS	SOBRE 1 :TECNICA	SOBRE 2: ECONOMICA
1	ELIANA BELEN LIMA GALEANO	CUMPLE	CUMPLE
2	CARLOS ALFONSO MOLINA AYALA	CUMPLE	CUMPLE
3	CARLOS RUBEN LOPEZ AREVALOS	CUMPLE	CUMPLE

Abg. Gabriela Jovellanos Ramos
Mat. C.S.J. Nº 34.244

En efecto, en esa fecha y hora, en la Oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Fernando de la Mora, y en presencia de los funcionarios asignados de esta Unidad Operativa; se procedió a dar inicio a la apertura de los sobres correspondientes a los sobres presentadas, cuyos detalles constan en el ACTA DE APERTURA labrada en dicha oportunidad y al cual nos remitimos.

Municipalidad de Fernando de la Mora · Finanzas

Ever C. Barrios S.
Mat. C.S.J. Nº 48.327

MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA
DIRECCION DE UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Observaciones de Proveedores:

1. EL OFERENTE CARLOS ALFONSO MOLINA AYALA, NO PRESENTA PATENTE COMERCIAL.
2. EL OFERENTE ELIANA BELEN LIMA GALEANO, NO PRESENTA PATENTE COMERCIAL, TAMPOCO REGISTRO DEL MOPC, CORRESPONDIENTE AL AÑO 2024, LOS CONTRATO PRESENTADO NO TIENE RECEPCION DEFINITIVA DE LOS TRABAJOS, TAMPOCO TIENE LAS COPIAS DE LAS FACTURA POR LOS TRABAJOS EJECUTADOS.
3. SOLICITO SE APLIQUE EL MARGEN DE PREFERENCIA LOCAL POR TENER PATENTE COMERCIAL DE UN MUNICIPIO DEL DPTO CENTRAL Y PATENTE PROFESIONAL DEL MUNICIPIO DE FDO, DE LA MORA

COPIA DE SOLICITUDES DE ACLARACIÓN DE OFERTAS Y LAS CORRESPONDIENTES RESPUESTAS DE LOS OFERENTES.

Con relación a las observaciones realizadas por los oferentes, este comité procederá más adelante la verificación punto por punto de acuerdo al orden, si asiste verdad o no con los mencionados en las observaciones realizadas en el acta de apertura, en caso necesario y sea cierto se les solicitara las documentaciones pertinentes a las empresas de acuerdo al orden de precio, por tanto, se prosigue la verificación si cumple o no cumple.

Municipalidad de Fernando de la Mora · Finanzas

EVER G. BARRIOS S.
Abogado
Matr. C.S.J. Nº 18.327

Abg. Gabriela Jovellanos Ramos
Mat. C.S.J. Nº 34.244

MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA
DIRECCION DE UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

TABLA COMPARATIVA DE LAS OFERTAS EN RELACIÓN A LOS REQUISITOS BÁSICOS Y SU CUMPLIMIENTO, LA QUE DEBERA CONTENER EXPLICACIONES RESPECTOS AL CUMPLIMIENTO O NO DE CADA OFERTA.

En efecto, las documentaciones sustanciales conforme dispone el PBC del llamado y la propia Ley 2051/03 están integradas por las siguientes documentaciones:

PROPUESTA TECNICA – SOBRE 1

empresas	STUDIO MA ARQ. Y CONSTRUCCIONES DE CARLOS A MOLINAS	CARLOS R. LOPEZ.	ELIANA B. LIMA GALEANO
1. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social, o en caso de no contar con esta documentación se aceptará la constancia de no estar inscripto en el Instituto de Previsión Social. (**)	CUMPLE	SEGÚN SIPE ESTA AL DIA	NO PRESENTO
2. Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. (**)	CUMPLE	CUMPLE	NO PRESENTO
3. Declaración Jurada de Declaración de Miembros, de conformidad con el formulario 11 estándar - Sección Formularios	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
4. Fotocopia simple de su última declaración de IVA y/o Impuesto a la Renta.	CUMPLE	CUMPLE	NO PRESENTO
5. Certificado de cumplimiento tributario. (**)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
6. Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente (**)	CUMPLE	Cumple	Cumple
7. Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021, declaración que forma parte del formulario de oferta.	CUMPLE	CUMPLE	Cumple
8. Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, de los Convenios 138 y 182 de al Organización Internacional del trabajo (OIT, DEL Código del Trabajo Código de la Niñez y la adolescencia, demás leyes normativas vigentes en la República del Paraguay	CUMPLE	CUMPLE	cumple
9. Formulario de Presentación de Propuesta Técnica, formulario 10	CUMPLE	CUMPLE	cumple

Municipalidad de Fernando de la Mora · Finanzas

Abg. Gabriela Jovellanos Ramos
Mat. C.S.J. Nº 34.244

EVER G. BARRIOS S.
Abogado
Matr. C.S.J. Nº 18.327

MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA
DIRECCION DE UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

10. Documentos legales			
9.1 Oferentes Individuales. Personas Físicas.			
a) Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta (*)	CUMPLE	CUMPLE	Cumple
b) Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes (*)	CUMPLE	CUMPLE	Cumple
c) En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes. (*)	N/A	N/A	n/a
9.2 Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.			
a) Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la escritura pública de constitución y protocolización de los estatutos sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*)	N/A	N/A	n/a
b) Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes.	N/A	N/A	n/a
c) Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.	N/A	N/A	n/a
d) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)	N/A	N/A	n/a
9.3. Oferentes en Consorcio.	N/A	N/A	
a) Cada integrante del consorcio que sea una persona física domiciliada en la República del Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes individuales especificados en el apartado Oferentes individuales. Personas Físicas. Cada integrante del consorcio que sea una persona jurídica domiciliada en Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes individuales Personas Jurídicas. (*)	N/A	N/A	n/a
b) Original o fotocopia del consorcio constituido o del acuerdo de intención de constituir el consorcio por escritura pública en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del contrato. Las formalidades de los acuerdos de intención y de los consorcios serán determinadas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP). (*)	N/A	N/A	n/a
c) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades de los firmantes del acuerdo de intención de consorciarse. Estos documentos pueden consistir en (*): i. Un poder suficiente otorgado por escritura pública por cada miembro del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o ii. Los documentos societarios de cada miembro del consorcio, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	N/A	N/A	n/a

Municipalidad de Fernando de la Mora - Finanzas -

Abg. Gabriela Jovellanos Ramos
Mat. C.S.J. Nº 34.244

EVERG. BARRIOS S.
Abogado
Matr. C.S.J. Nº 18.327

MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA
DIRECCION DE UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

La empresa ELIANA B. LIMA GALEANO, no presentan los documentos mencionado en la planilla up supra mencionada, se le solicitara en caso necesario.

Las demás EMPRESAS, CUMPLEN íntegramente con el suministro de documentaciones básicas de carácter sustancial del SOBRE 1 PROPUESTA TECNICA por lo que se procederá a la verificación en detalle EN experiencia y calidad.

Capacidad financiera: no aplica

Experiencia: La experiencia se halla determinada en la matriz de evaluación de calidad.

Análisis comparativo del cumplimiento de la o las ofertas respectos a las especificaciones técnicas y otros requerimientos

Municipalidad de Fernando de la Mora
Finanzas

EVER G. BARRIOS S.
Abogado
Matr. C.S.J. Nº 18.327

Abg. Gabriela Jovellanos Ramos
Mat. C.S.J. Nº 34.244

MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA
DIRECCION DE UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Capacidad técnica

CRITERIOS DE EVALUACION-METODO DE SELECCIÓN BASADA CALIDAD Y COSTO artículo 54, de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas y al artículo 103 del Decreto N° 2992/2019

Con el objetivo de calificar la capacidad técnica del oferente, se considerarán los siguientes índices: El Comité de Evaluación estudiará el contenido de los documentos presentados por los oferentes, determinando si reúnen las condiciones y aptitudes para ejecutar los servicios, utilizando el método de selección basado en calidad y costo

DESCRIPCION	**TOTAL PUNTOS**	STUDIO MA DE CARLOS A. MOLINAS	CRLA CONSULTORIAS DE CARLOS R. LOPEZ	**Eliana Lima Galeano**
ANTECEDENTES DEL PROFESIONAL PROPUESTO **La calificación máxima de este factor será de 20 (veinte) puntos:** **Experiencia del Consultor** Se otorgará **5 (cinco) puntos** por cada contrato de trabajo igual al servicio propuesto (ESTUDIOS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN PARA DISEÑO DE OBRAS), suscritos con instituciones públicas y/o privadas. **Debiendo presentar para el efecto copia de contratos de trabajos.**	**20**	**20**	**20**	**15**
PERFIL DEL PROFESIONAL PROPUESTO **La calificación máxima de este factor será de 50 (cincuenta) puntos:** **Perfil Académico** - Se otorgarán **50 (cincuenta) puntos** por título de estudios universitarios concluidos con una antigüedad mayor a diez (10) años, en carrera de (Arquitectura o Ingeniería Civil). **Debiendo presentar para el efecto copia de título universitario.** - Se otorgarán **30 (treinta) puntos** por título de estudios universitarios concluidos con una antigüedad menor a diez (10) años, en carrera de (Arquitectura o Ingeniería Civil). **Debiendo presentar para el efecto copia de título universitario.**	**50**	**50**	**50**	**50**

Abg. Gabriela Jovellanos Ramos
Mat. C.S.J. Nº 34.244

EVER G. BA[illegible]
Abogado
Matr. C.S.J. Nº 18.327

MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA
DIRECCION DE UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

PLANIFICACION DE TRABAJO **La calificación máxima de éste factor será de 30 puntos.** Se evaluará la planificación de los trabajos presentados, que como mínimo deberá adecuarse a las instrucciones a los oferentes. Teniendo en cuenta la claridad, la lógica, la vinculación de las actividades y horas/hombres asignadas a cada una de ellas, así como también los grupos de trabajos para la realización de la toma de datos y el enfoque con el cual se encarará los servicios. **Se otorgará 30 puntos:** a la metodología del plan de trabajo que presente mucha claridad y muy buena lógica en el cumplimiento de los requerimientos de la convocante, vinculación satisfactoria de horas/hombre asignadas a cada una de las actividades con el cual se encarará los servicios. **Se otorgará 20 puntos:** a la metodología del plan de trabajo que presente adecuada lógica en el cumplimiento de los requerimientos de la convocante, vinculación satisfactoria de horas/hombre asignadas a cada una de las actividades con el cual se encarará los servicios. **Se otorgará 10 puntos:** a la metodología del plan de trabajo que presente cierta correspondencia con los requerimientos de la convocante, vinculación satisfactoria de horas/hombre asignadas a cada una de las actividades con el cual se encarará los servicios.	**30**	**30**	**30**	**10**
TOTAL	**100**	**100**	**100**	**75**

Abg. Gabriela Jovellanos Ramos
Mat. C.S.J. Nº 34.244

EVER G. BA[illegible]S S.
Abogado
Matr. C.S.J. Nº 18.327

MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA
DIRECCION DE UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

TOTAL DE PUNTAJE PROPUESTA TECNICA: 100 PUNTOS El oferente que obtenga mayor puntaje en la evaluación técnica será considerado para la adjudicación. LA CONSULTORA CUYA PUNTUACION NO ALCANCE UN MINIMO DE 70 PUNTOS, NO PODRA ACCEDER A LA EVALUACION DE SU PRESENTACION ECONOMICA.

Observación: EL PUNTAJE MÍNIMO ESTABLECIDO PARA LA EVALUACIÓN DE LA OFERTA TÉCNICA ES DE 70 (setenta) PUNTOS.

Analizando lo anterior, se observa que las empresas STUDIO MA DE CARLOS A. MOLINAS y CRLA CONSULTORIA DE CARLOS R. LOPEZ, ALCANZA Con el puntaje máximo requerido para esta consultoría, considerando que obtuvo una calificación de 100 **(CIEN) puntos, y la empresa Eliana B. Lima G. alcanza el puntaje de 75, (setenta y cinco), PARA ACCEDER SE necesita como mínimo de 70 puntos. Se prosigue la evaluación**

EVER G. BARRIOS S.
Abogado
Matr. C.S.J. Nº 18.327

Abg. Gabriela Jovellanos Ramos
Mat. C.S.J. Nº 34.244

MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA
DIRECCION DE UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

ARTICULO 40

Calificación Legal. Los oferentes deberán declarar que no se encuentran comprendidos en las limitaciones o prohibiciones para contratar con el Estado, contempladas en el artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021, declaración que forma parte del formulario de oferta.
Serán desechadas las ofertas de los oferentes que se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para contratar a la hora y fecha límite de presentación de ofertas o a la fecha de firma del contrato.
A los efectos de la verificación de la existencia de prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos a) y b), m) y n) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021, el comité de evaluación realizará el siguiente análisis:

EMPRESA	STUDIO MA DE CARLOS A. MOLINAS
1.Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas que incluye la declaratoria debidamente firmada.	CUMPLE
2. Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso a) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021.	NO POSEE IMPEDIMENTOS
3.Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos a) y b), m) y n) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021, aparecen en la base de datos del SINARH o de la Secretaría de la Función Pública.	NO POSEE IMPEDIMENTOS
4. Si se constatara que alguno de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH o de la Secretaría de la Función Pública, el comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.	NO POSEE IMPEDIMENTOS
5. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Miembros, de conformidad a estándar debidamente firmado en su oferta y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de "Sanciones a Proveedores" del SICP a fin de detectar si directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso m) y n) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021.	CUMPLE
6. Si el Comité confirma que el oferente o sus integrantes poseen impedimentos, la oferta será rechazada y se remitirán los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para los fines pertinentes	NO POSEE IMPEDIMENTOS

Abg. Gabriela Jovellanos Ramos
Mat. C.S.J. Nº 34.244

EVER G. BARRIOS S.
Abogado
Matr. C.S.J. Nº 18.327

MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA
DIRECCION DE UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

ARTICULO 40

Calificación Legal. Los oferentes deberán declarar que no se encuentran comprendidos en las limitaciones o prohibiciones para contratar con el Estado, contempladas en el artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021, declaración que forma parte del formulario de oferta.
Serán desechadas las ofertas de los oferentes que se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para contratar a la hora y fecha límite de presentación de ofertas o a la fecha de firma del contrato.
A los efectos de la verificación de la existencia de prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos a) y b), m) y n) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021, el comité de evaluación realizará el siguiente análisis:

EMPRESA	CRLA CONSULTORIA DE CARLOS R. LOPEZ
1.Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas que incluye la declaratoria debidamente firmada.	CUMPLE
2. Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso a) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021.	NO POSEE IMPEDIMENTOS
3.Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos a) y b), m) y n) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021, aparecen en la base de datos del SINARH o de la Secretaría de la Función Pública.	NO POSEE IMPEDIMENTOS
4. Si se constatara que alguno de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH o de la Secretaría de la Función Pública, el comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.	NO POSEE IMPEDIMENTOS
5. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Miembros, de conformidad a estándar debidamente firmado en su oferta y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de "Sanciones a Proveedores" del SICP a fin de detectar si directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso m) y n) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021.	CUMPLE
6. Si el Comité confirma que el oferente o sus integrantes poseen impedimentos, la oferta será rechazada y se remitirán los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para los fines pertinentes	NO POSEE IMPEDIMENTOS

Abg. Gabriela Jovellanos Ramos
Mat. C.S.J. Nº 34.244

Abg. Carlos R. López S.
Abogado
Matr. C.S.J. Nº 18.327

MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA
DIRECCION DE UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

ARTICULO 40

Calificación Legal. Los oferentes deberán declarar que no se encuentran comprendidos en las limitaciones o prohibiciones para contratar con el Estado, contempladas en el artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021, declaración que forma parte del formulario de oferta.
Serán desechadas las ofertas de los oferentes que se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para contratar a la hora y fecha límite de presentación de ofertas o a la fecha de firma del contrato.
A los efectos de la verificación de la existencia de prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos a) y b), m) y n) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021, el comité de evaluación realizará el siguiente análisis:

EMPRESA	ELIANA B LIMA G
1.Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas que incluye la declaratoria debidamente firmada.	CUMPLE
2. Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso a) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021.	NO POSEE IMPEDIMENTOS
3.Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos a) y b), m) y n) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021, aparecen en la base de datos del SINARH o de la Secretaría de la Función Pública.	NO POSEE IMPEDIMENTOS
4. Si se constatara que alguno de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH o de la Secretaría de la Función Pública, el comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.	NO POSEE IMPEDIMENTOS
5. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Miembros, de conformidad a estándar debidamente firmado en su oferta y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de "Sanciones a Proveedores" del SICP a fin de detectar si directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso m) y n) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021.	CUMPLE
6. Si el Comité confirma que el oferente o sus integrantes poseen impedimentos, la oferta será rechazada y se remitirán los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para los fines pertinentes	NO POSEE IMPEDIMENTOS

Abg. Gabriela Jovellanos Ramos
Mat. C.S.J. Nº 34.244

Las empresas cumplen con este requisito

EVER G. [illegible] S.
Abogado
Matr. C.S.J. Nº 18.327

MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA
DIRECCION DE UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

PUNTAJE DE CALIDAD

EMPRESA	PUNTAJE
STUDIO MA DE CARLOS A. MOLINAS	100
CRLA CONSULTORIAS DE CARLOS R. LOPEZ	100
ELIANA B. LIMA G.	75

La calificación obtenida por la firma. STUDIO MA DE CARLOS A. MOLINAS, y CRLA CONSULTORIA DE CARLOS R. LOPEZ es de 100 (CIEN), puntos, y la Calificación de obtenida por la empresa ELIANA B. LIMA G. es de 75 (setenta y cinco), para este procedimiento el puntaje MINIMO exigido en el PBC, es de 70 puntos, por lo que las dos empresas, pasan a la siguiente etapa de evaluación.

La evaluación de las ofertas se efectuarán en base a los criterios de calidad y costo conforme a lo dispuesto en el Artículo 103 del Decreto N° 2992/19, concordante con el inciso a) del Artículo 54° de la Ley N° 2051

CONCLUSIÓN Y RECOMENDACION

Por tanto, las ofertas técnicas presentadas por las firma, STUDIO MA DE CARLOS A. MOLINAS, CRLA CONSULTORIAS DE CARLOS R. LOPEZ, ELIANA B. LIMA G., Reúne los requisitos de calidad establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, por lo que **CALIFICA** para la siguiente etapa de evaluación que es la evaluación de costo.

Sin otro punto que tratar, se cierra la sesión siendo las 13:30. hs del día mencionado.

Es nuestro dictamen.

Abg. María Gabriela Jovellanos
COMITÉ DE EVALUACION

Abg. Ever Barrios
COMITÉ DE EVALUACION

C.P. Liz Rosana González
COMITÉ DE EVALUACION

MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA
Unidad Operativa de Contrataciones - UOC
Ruta Mcal. Estigarribia esq. Capitán Montiel
Telefax: (021) 522.143

INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS ECONÓMICAS

CONTRATACION DIRECTA ID 439.594 "ESTUDIOS Y PROYECTOS E INVERSION"

En la ciudad de Fernando de la Mora, Dpto. Central, República del Paraguay, a los 03 días del mes de Abril de dos mil veinte y cuatro, siendo las 10:00 hs se reúnen en la oficina de la UOC de la Municipalidad de Fernando de la Mora, los integrantes del Comité de Evaluación y que son las siguientes personas: C.P. Rosana González, Abg. María Gabriela Jovellanos y el Abg. Ever Barrios (en adelante denominado **EL COMITÉ**), a los efectos de proseguir con la Evaluación de Ofertas económicas y recomendación de adjudicación del llamado **"ESTUDIOS Y PROYECTOS E INVERSION"** en el marco de la **CONTRATACIÓN DIRECTA**, con **ID 439.594**

De conformidad a lo dispuesto en el numeral 18 del ANEXO B inciso "d" del Pliego de bases y condiciones las evaluaciones de las ofertas se efectuarán en base a los criterios de calidad y costo conforme a lo dispuesto en el Artículo 103 del Decreto N° 2992/19, concordante con el inciso a) del Artículo 54° de la Ley N° 2051.

ANTECEDENTES

El resultado de la evaluación de la oferta técnica ha arrojado que las firmas STUDIO MA ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIONES DE CARLOS A MOLINAS, CRLA CONSULTORIAS DE CARLOS R. LOPEZ, Y ELIANA B. LIMA G., reúnen los requisitos establecidos en el PBC en cuanto a calidad, por lo que pasamos a evaluar el costo de sus ofertas.

ACTO DE APERTURA DE SOBRES ECONOMICOS

Se da apertura al sobre el día 02 de Abril de 2024 a las 08:30 horas, la cual es leída y es como sigue:

DOCUMENTOS SUSTANCIAL - PLANILLA DE PRECIOS

Recibida la oferta de precio, se procede a la evaluación de la documentación sustancial, conforme al siguiente cuadro.

empresa	**Precio total iva incluido**
ELIANA B. LIMA G	**52.250.000**
STUDIO MA ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIONES DE CARLOS A MOLINAS	**55.100.000**
CRLA CONSULTORIAS DE CARLOS R. LOPEZ	**59.850.000**

SIGUIENDO CON EL METODO DE EVALUACION SUGERIDO, SE ELABORA EL CUADRO DE LA TABLA COMPARATIVA AJUSTADA POR ERROR ARITMETICOS Y MARGENES DE PREFERENCIA:

1	ELIANA B. LIMA G	No se ha practicado corrección aritméticas
2	STUDIO MA ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIONES DE CARLOS A MOLINAS	No se ha practicado corrección aritméticas
3	CRLA CONSULTORIAS DE CARLOS R. LOPEZ	No se ha practicado corrección aritméticas

SE PROSIGUE LA EVALUACION

El comité de evaluación verificará en el portal oficial indicado por el Ministerio de Industria y Comercio (MIC) la emisión en tiempo y forma del CPEN declarado por los oferentes. No será necesaria la presentación física del Certificado de Producto y Empleo Nacional.

La falta del CPEN no será motivo de descalificación de la oferta, sin embargo, el oferente no podrá acogerse al beneficio.

Municipalidad de Fernando de la Mora · Finanzas ·

EVER G. BARRIOS S.
Abogado
Matr. C.S.J. N° 18.327

Abg. Gabriela Jovellanos Ramos
Mat. C.S.J. N° 34.244

VUE — MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO PARAGUAY — PARAGUÁI TETÃ MBA'E'APOPY HA ÑEMU MOTENONDEHA — GOBIERNO DEL PARAGUAY

ir a VUE

CONSULTA DE CERTIFICADO DE ORIGEN, PRODUCTO Y EMPLEO NACIONAL

RUC del Titular 34431772 (opcional)

Contratacion Directa ○ NO ◉ SI

Salida del Reporte HTML

Filas por página 30

Consultar

VUE — MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO PARAGUAY — PARAGUÁI TETÃ MBA'E'APOPY HA ÑEMU MOTENONDEHA — GOBIERNO DEL PARAGUAY

Cerrar sesion

Ningún registro encontrado, verifique los parametros requeridos.

UNA VES VERIFICADO EN EL PORTAL SE CONSTATA QUE LA EMPRESA ELIANA B.LIMA G. NO CUENTA CON UN CERTIFICADO DE ORIGEN NACIONAL, **POR TANTO NO CUMPLE.**

Abg. Gabriela Jovellanos Ramos
Mat. C.S.J. Nº 34244

Municipalidad de Fernando de la Mora · Finanzas ·

EVER G. FIGUEIRIOS S.
Abogado
Matr. C.S.J. Nº 18.327

Sub Secretaria de Estado de Industria
Dirección General de Fomento industrial

CERTIFICADO DE ORIGEN DE PRODUCTO Y EMPLEO NACIONAL

CERTIFICADO Nº 166959
Fch.Vcto: 07/03/2024
MODALIDAD CONTRATACION DIRECTA RESOLUCION NRO: 1271/2019

La Dirección General de Fomento Industrial dependiente de la Subsecretaria de Estado de Industria del Ministerio de Industria y Comercio certifica que el servicio:

COMNSULTORIAS CIVILES, VIALES E INDUSTRIALES

De la firma " **CARLOS RUBEN LOPEZ AREVALO** " cuya solicitud obra en poder de esta Dirección, cumple con los requisitos establecidos en el Art. 3º de la Ley 4558/2011 para cuyo efecto se consignan los datos pertinentes

RAZON SOCIAL : CARLOS RUBEN LOPEZ AREVALO
RUC Nº : 10633669
ESTABLECIMIENTO: LOPEZ AREVALO CARLOS RUBEN
DEPARTAMENTO : CENTRAL **CIUDAD :** LAMBARE
DIRECCION : PANAMBI VERA E/ 1RA Y 2DA CASA #279 - LAMBARE
ACTIV.ESPECIFICA : Servicios de consultoría gerencial estratégica
REPSE : 012493

Por tanto, habiendo dado cumplimiento al procedimiento establecido en el Art. 4, Inciso "e" del Decreto Reglamentario Nº 9649, concordante con el Art. 3, Inciso "c" de la Ley Nº 4558/2011;

CERTIFICAMOS: que en base a la documentación presentada por la firma **CARLOS RUBEN LOPEZ AREVALO** , la actividad **" COMNSULTORIAS CIVILES, VIALES E INDUSTRIALES "** es considerada:

SERVICIO DE ORIGEN NACIONAL

EL PRESENTE SERÁ APLICADO A LOS PROCESOS BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA CON VIGENCIA HASTA LA FECHA DE VENCIMIENTO CONSIGNADA MÁS ARRIBA.

A pedido de la firma interesada se expide el presente certificado en la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay a los ocho días del mes de noviembre del año dos mil veinte y tres.

DURANTE EL PROCESO DE COMPARACIÓN Y EVALUACIÓN DE OFERTAS A CARGO DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE LA CONVOCANTE, SE APLICARA EL MARGEN DE PREFERENCIA ESTABLECIDO EN LA LEY 4558/2011, A LAS OFERTAS VALIDAS QUE QUEDEN EN COMPETENCIA DE ACUERDO AL TIPO DE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN ESTABLECIDO EN EL LLAMADO DE LA CONVOCANTE
"Cualquier duda o discrepancia referente a la aplicación del Margen de Preferencia consultar con la DNCP, lo referente a la emisión, la consulta realizarla a la Sub Secretaria de Estado de Industria"

TRAMITACION ELECTRONICA POR EL SISTEMA VUE (VENTANILLA UNICA DE EXPORTACION)

Carlos R. López
Ing. Civil

06 FEB 24 17:41:20

Municipalidad de Fernando de la Mora · Finanzas ·

Abg. Gabriela Jovellanos Ramos
Mat. C.S.J. Nº 34.244

3 Tres
1 / 1

EVER G. BARRIOS S.
Abogado
Matr. C.S.J. Nº 18.327

MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA

Unidad Operativa de Contrataciones - UOC

Ruta Mcal. Estigarribia esq. Capitán Montiel

Telefax: (021) 522.143

912225

Sub Secretaría de Estado de Industria
Dirección General de Fomento industrial

CERTIFICADO DE ORIGEN DE PRODUCTO Y EMPLEO NACIONAL

CERTIFICADO Nº 170133 **Fch.Vcto: 11/06/2024**

MODALIDAD CONTRATACION DIRECTA RESOLUCION NRO: 1271/2019

La Dirección General de Fomento Industrial dependiente de la Subsecretaria de Estado de Industria del Ministerio de Industria y Comercio certifica que el servicio:

SERVICIO DE ESTUDIOS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN PARA DISEÑO DE OBRAS.-

De la firma " **CARLOS ALFONSO MOLINAS AYALA** " cuya solicitud obra en poder de esta Dirección, cumple con los requisitos establecidos en el Art. 3º de la Ley 4558/2011 para cuyo efecto se consignan los datos pertinentes

RAZON SOCIAL : CARLOS ALFONSO MOLINAS AYALA
RUC Nº : 15238199
ESTABLECIMIENTO: MOLINAS AYALA CARLOS ALFONSO
DEPARTAMENTO : CAPITAL **CIUDAD :** ASUNCION
DIRECCION : JOSE CAÑISA SOLE Y MARCELINO PEREZ MARTINEZ
ACTIV.ESPECIFICA : Servicios de arquitectura
REPSE : 012830

Por tanto, habiendo dado cumplimiento al procedimiento establecido en el Art. 4, Inciso "e" del Decreto Reglamentario Nº 9649, concordante con el Art. 3, Inciso "c" de la Ley Nº 4558/2011:

CERTIFICAMOS: que en base a la documentación presentada por la firma **CARLOS ALFONSO MOLINAS AYALA** , la actividad " **SERVICIO DE ESTUDIOS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN PARA DISEÑO DE OBRAS.-** " es considerada:

SERVICIO DE ORIGEN NACIONAL

EL PRESENTE SERÁ APLICADO A LOS PROCESOS BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA CON VIGENCIA HASTA LA FECHA DE VENCIMIENTO CONSIGNADA MÁS ARRIBA.

A pedido de la firma interesada se expide el presente certificado en la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay a los doce días del mes de febrero del año dos mil veinte y cuatro.

DURANTE EL PROCESO DE COMPARACIÓN Y EVALUACIÓN DE OFERTAS A CARGO DEL COMITE DE EVALUACIÓN DE LA CONVOCANTE, SE APLICARA EL MARGEN DE PREFERENCIA ESTABLECIDO EN LA LEY 4558/2011, A LAS OFERTAS VALIDAS QUE QUEDEN EN COMPETENCIA DE ACUERDO AL TIPO DE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION ESTABLECIDO EN EL LLAMADO DE LA CONVOCANTE
"Cualquier duda o discrepancia referente a la aplicación del Margen de Preferencia consultar con la DNCP, lo referente a la emisión, la consulta realizarla a la Sub Secretaria de Estado de Industria"

TRAMITACION ELECTRONICA POR EL SISTEMA VUE (VENTANILLA UNICA DE EXPORTACION)

EVER G. BARRIOS S.
Abogado
Matr. C.S.J. Nº 18.327

Abg. Gabriela Jovellanos Ramos
Mat. C.S.J. Nº 34.244

Municipalidad de Fernando de la Mora · Finanzas ·

UNA VES VERIFICADO EN EL PORTAL SE CONSTATA QUE LAS EMPRESAS, CRLA CONSULTORIAS DE CARLOS R. LOPEZ Y STUDIO MA ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIONES DE CARLOS A MOLINAS CUENTA CON UN CERTIFICADO DE ORIGEN NACIONAL, **POR TANTO CUMPLE.**

ANALISIS Y VERIFICACION DE LA DOCUMENTACIONES RELACIONADOS A LA LEY LEY No 6575, QUE MODIFICA EL ARTÍCULO 2° DE LA LEY No 4558/2011 QUE ESTABLECE MECANISMOS DE APOYO A LA PRODUCCIÓN Y EMPLEO NACIONAL, A TRAVÉS DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS"

Certificado de Producto y Empleo Nacional - CPS

A los efectos de acogerse al beneficio de la aplicación del margen de preferencia, el oferente deberá contar con el Certificado de Producto y Empleo Nacional (CPEN). El certificado debe ser emitido como máximo a la fecha y hora tope de presentación de ofertas.
La falta del CPEN no será motivo de descalificación de la oferta, sin embargo, el oferente no podrá acogerse al beneficio.
El comité de evaluación verificará en el portal oficial indicado por el Ministerio de Industria y Comercio (MIC) la emisión en tiempo y forma del CPEN declarado por los oferentes. No será necesaria la presentación física del Certificado de Producto y Empleo Nacional.
Independientemente al sistema de adjudicación, el margen de preferencia será aplicado a cada bien o servicio objeto de contratación que se encuentre indicado en la planilla de precios.
a) Consorcios:
a.1. Provisión de Bienes
El CPEN debe ser expedido a nombre del oferente que fabrique o produzca los bienes objeto de la contratación. En el caso que ninguno de los oferentes consorciados fabrique o produzca los bienes ofrecidos, el consorcio deberá contar con el CPEN correspondiente al bien ofertado, debiendo encontrarse debidamente autorizado por el fabricante. Esta autorización podrá ser emitida a nombre del consorcio o de cualquiera de los integrantes del mismo.

oferta	Oferente	Certificado de Origen Nacional	PRECIO TOTAL PRESENTADO	Precio TOTAL aplicando el 40% margen de Preferencia
1	ELIANA B. LIMA G	NO CUMPLE	52.250.000	73.150.000
2	STUDIO MA ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIONES DE CARLOS A MOLINAS	CUMPLE	55.100.000	NO APLICA
3	CRLA CONSULTORIAS DE CARLOS R. LOPEZ	CUMPLE	59.850.000	NO APLICA

Margen de preferencia local - CPS

Para contrataciones realizadas por Unidades Operativas que se encuentren conformadas dentro de un municipio o departamento se deberá considerar que, si la oferta evaluada como la más baja pertenece a una firma u empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante, ésta será comparada con la oferta más baja de la firma u empresa domiciliada dentro del territorio de la convocante, agregándole al precio total de la oferta propuesta por la primera una suma del diez por ciento (10%) del precio. Si en dicha comparación adicional la oferta de la firma u empresa domiciliada dentro del territorio departamental de la convocante resultare ser la más baja, se la seleccionará para la adjudicación; en caso contrario se seleccionará la oferta de servicios de la firma u empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante.

En el caso de que el oferente, sea de la zona y además cuente con margen de preferencia, se le aplicará únicamente el margen de este último.
Las convocantes deberán acogerse a las condiciones específicas para la aplicación del Margen de Preferencia Local establecidas en la reglamentación emitida por la DNCP.

oferta	Oferente	Preferencia Local	PRECIO TOTAL PRESENTADO	Precio TOTAL aplicando el 10% margen de Preferencia
1	ELIANA B. LIMA G	CUMPLE	52.250.000	NO APLICA: PORQUE REDIDE EN EL MISMO DPTO DE LA CONVOCANTE
2	STUDIO MA ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIONES DE CARLOS A MOLINAS	NO CUMPLE	55.100.000	60.610.000
3	CRLA CONSULTORIAS DE CARLOS R. LOPEZ	CUMPLE	59.850.000	NO APLICA: PORQUE REDIDE EN EL MISMO DPTO DE LA CONVOCANTE

Gabriela Jovellanos Ramos
C.S.J. Nº 34.244

EVER G. BARRIOS S.
Abogado
Matr. C.S.J. Nº 18.327

MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA
Unidad Operativa de Contrataciones - UOC
Ruta Mcal. Estigarribia esq. Capitán Montiel
Telefax: (021) 522.143

UNA VES APLICADO EL MARGEN DE PREFERENCIA de 40% Y 10% QUEDA DE LAS SIGUIENTES MANERA:

oferta	Oferente	Certificado de Origen Nacional	PRECIO TOTAL PRESENTADO	Precio TOTAL aplicando el 40% Y 10% margen de Preferencia
	CRLA CONSULTORIAS DE CARLOS R. LOPEZ	CUMPLE	59.850.000	NO APLICA
	STUDIO MA ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIONES DE CARLOS A MOLINAS	CUMPLE	55.100.000	60.610.000
	ELIANA B. LIMA G	NO CUMPLE	52.250.000	73.150.000

Seguidamente el comité pasa al siguiente punto de Orden del Día "Las ofertas que se ajusten a los requerimientos básicos anteriormente señalados serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias

	OFERENTE	**PRECIO TOTAL APLICADO CON MARGEN DE PREFERENCIA**
1	CRLA CONSULTORIAS DE CARLOS R. LOPEZ	59.850.000
2	STUDIO MA ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIONES DE CARLOS A MOLINAS	60.610.000
3	ELIANA B. LIMA G	73.150.000

Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la Contratación Directa especificaciones técnicas, plazo de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato, etc. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos requisitos será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación.

	OFERENTE	**PRECIO TOTAL**
1	CRLA CONSULTORIAS DE CARLOS R. LOPEZ	59.850.000

Municipalidad de Fernando de la Mora · Finanzas ·

Abg. Gabriela Jovellanos Ramos
Mat. C.S.J. Nº 34.244

EVER G. BARRIOS S.
Abogado
Matr. C.S.J. Nº 18.327

MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA

Unidad Operativa de Contrataciones - UOC

Ruta Mcal. Estigarribia esq. Capitán Montiel

Telefax: (021) 522.143

Se procede a analizar los precios

PRECIO OFERTADO CON RESPECTO A LOS PRECIOS REFERENCIALES

PROYECTO E INVERSION ID 439.594								
CoteTotal				CRLA CONSULTORIA		Precio Referencial		Diferencia
Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total	%
1	Consultoria para elaboracion / evaluacion / monitoreo de programas / proyectos, ESC. BAS. 133 RI3 CORRALES, para reparacion de 3 aulas	Unidad	1	3,150,000	3,150,000	2,911,000	2,911,000	8.21%
	Consultoria para elaboracion / evaluacion / monitoreo de programas / proyectos, ESC. BAS. 144 CMDTE. LEO NOWAK, para construccion de 1 aula	Unidad	1	3,150,000	3,150,000	2,911,000	2,911,000	8.21%
	Consultoria para elaboracion / evaluacion / monitoreo de programas / proyectos, ESC. BAS. 1823 SAN VICENTE FERRER, para construccion de 1 aula	Unidad	1	3,150,000	3,150,000	2,911,000	2,911,000	8.21%
	Consultoria para elaboracion / evaluacion / monitoreo de programas / proyectos, ESC. BAS. 2001 DON BOSCO, para reparacion de 1 aula	Unidad	1	3,150,000	3,150,000	2,911,000	2,911,000	8.21%
5	Consultoria para elaboracion / evaluacion / monitoreo de programas / proyectos, ESC. BÁS. 3657 SANTA TERESA DE AVILA, para construcciones de 1 aula.	Unidad	1	3,150,000	3,150,000	2,911,000	2,911,000	8.21%
	Consultoria para elaboracion / evaluacion / monitoreo de programas / proyectos, ESC. BÁS. 4693 SAN BALTAZAR, para construcciones de 1 aula.	Unidad	1	3,150,000	3,150,000	2,911,000	2,911,000	8.21%
7	Consultoria para elaboracion / evaluacion / monitoreo de programas / proyectos, ESC. BÁS.665 FORTIN NANAWA, para construcciones de 1 aula EI.	Unidad	1	3,150,000	3,150,000	2,911,000	2,911,000	8.21%
	Consultoria para elaboracion / evaluacion / monitoreo de programas / proyectos, ESC. BÁS. 4822 ITA KAAGUY, para construcciones de 1 aula EI.	Unidad	1	3,150,000	3,150,000	2,911,000	2,911,000	8.21%
	Consultoria para elaboracion / evaluacion / monitoreo de programas / proyectos, COLEGIO NACIONAL ITA KAAGUY, para construcciones de 1 aula.	Unidad	1	3,150,000	3,150,000	2,911,000	2,911,000	8.21%
10	Consultoria para elaboracion / evaluacion / monitoreo de programas / proyectos, COLEGIO NACIONAL DE EMDR DR. FERNANDO DE LA MORA, para construcciones de 1 cocina-comedor	Unidad	1	3,150,000	3,150,000	2,911,000	2,911,000	8.21%
11	Consultoria para elaboracion / evaluacion / monitoreo de programas / proyectos, COLEGIO NACIONAL DE EMDR DR. FERNANDO DE LA MORA, para reparación de 1 aula	Unidad	1	3,150,000	3,150,000	2,911,000	2,911,000	8.21%

Abg. Gabriela Jovellanos Ramos
Mat. C.S.J. Nº 34.244

EVER O. BARRIOS S.
Abogado
Matr. C.S.J. Nº 18.327

12	Consultoria para elaboracion / evaluacion / monitoreo de programas / proyectos, COLEGIO NACIONAL DE EMDR DR. FERNANDO DE LA MORA, para reparación de 1 aula El	Unidad	1	3,150,000	3,150,000	2,911,000	2,911,000	8.21%
13	Consultoria para elaboracion / evaluacion / monitoreo de programas / proyectos, COLEGIO NACIONAL CMDTE. LEO NOWAK, para construccion de 1 aula	Unidad	1	3,150,000	3,150,000	2,911,000	2,911,000	8.21%
14	Consultoria para elaboracion / evaluacion / monitoreo de programas / proyectos, COLEGIO NACIONAL GREGORIA SALDIVAR, para construccion de 1 aula	Unidad	1	3,150,000	3,150,000	2,911,000	2,911,000	8.21%
15	Consultoria para elaboracion / evaluacion / monitoreo de programas / proyectos, COLEGIO NACIONAL GRAL. BERNARDINO CABALLERO, para reparacion de 2 aulas	Unidad	1	3,150,000	3,150,000	2,911,000	2,911,000	8.21%
16	Consultoria para elaboracion / evaluacion / monitoreo de programas / proyectos, ESC. BÁS. 824 RVO. PADRE LUCIANO CESTAC, para construcciones de 1 SSHH.	Unidad	1	3,150,000	3,150,000	2,911,000	2,911,000	8.21%
[illegible]	Consultoria para elaboracion / evaluacion / monitoreo de programas / proyectos, ESC. BÁS. 824 RVO. PADRE LUCIANO CESTAC, para reparacion de 3 aulas.	Unidad	1	3,150,000	3,150,000	2,911,000	2,911,000	8.21%
18	Consultoria para elaboracion / evaluacion / monitoreo de programas / proyectos, COLEGIO NACIONAL SAN VICENTE FERRER, para construccion de 1 SSHH	Unidad	1	3,150,000	3,150,000	2,911,000	2,911,000	8.21%
19	Consultoria para elaboracion / evaluacion / monitoreo de programas / proyectos, COLEGIO NACIONAL CMDTE. LEO NOWAK, para obras reparación exteriores.	Unidad	1	3,150,000	3,150,000	2,911,000	2,911,000	8.21%
				Precio Total	59,850,000	Precio Total	55,309,000	8.21%

RESOLUCION Nº 1890/2020 ART. 4 Aprobación del Criterio de Evaluación Aplicable al Análisis de los Precios de Referencia

Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme a los siguientes parámetros:

Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme a los siguientes parámetros:

1. En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.

Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada.

El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.

Abg. Gabriela Jovellanos Ramos
Mat. C.S.J. Nº 34.244

Municipalidad de Fernando de la Mora

EVER O. BARRIOS S.
Abogado
Matr. C.S.J. Nº 18.327

Como se puede apreciar el precio de oferta de la empresa CRLA CONSULTORIAS DE CARLOS R. LOPEZ, se encuentra dentro de los parámetros normales, por consiguiente **CUMPLE** esta parte y prosigue con la evaluación.

a- EVALUACIÓN DEL COSTO

El precio ofertado por el oferente asciende a la suma de Gs. 59.850.000 (guaraníes CINCUENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL). -

b- EVALUACIÓN COMBINADA

El puntaje total obtenido por la firma CRLA CONSULTORIAS DE CARLOS R. LOPEZ, al sumar los puntajes ponderados relativos a la calidad es de 100 puntos, por tanto, se aplica la siguiente fórmula:

Puntaje total= 0.70 * (Puntaje de calidad) + 0.30 * (Puntaje de Costo)

$$\text{Puntaje de Costo} = \frac{\text{Costo Oferta Mínima x 100}}{\text{Costo Oferta}}$$

$$= \frac{\mathbf{59.850.000 \times 100}}{\mathbf{59.850.000}}$$

Puntaje de costo = 100

Puntaje total= 0.70 * (100) + 0.30 * (100)
Puntaje total= 70 + 30 = 100
Puntaje total obtenido: 100

CONCLUSION Y RECOMENDACION

Por tanto, considerando que la oferta presentada por la firma CRLA CONSULTORIAS DE CARLOS R. LOPEZ, **CON RUC 1063366-9,** obtuvo el mejor puntaje en la evaluación técnica y económica y reúne los requisitos legales y técnicos exigidos en el PBC, además el precio se enmarca dentro de la disponibilidad presupuestaria asignada a la presente contratación, recomendamos adjudicar a la firma up supra el servicio de **CONTRATACION DE DIRECTA ID 439.594 "ESTUDIOS Y PROYECTOS E INVERSIONES"**, por la suma de **Gs. 59.850.000 (CINCUENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL)** por resultar más ventajosa a los intereses de la institución municipal.

Es nuestro dictamen.

Abg. María Gabriela Jovellanos
COMITE DE EVALUACION

Abg. Ever Barrios
COMITÉ DE EVALUACION

C.P. Liz Rosana González
COMITÉ DE EVALUCION